

“Año de la consolidación del Mar de Grau”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 ENE. 2016

### VISTO:

El Expediente N° 15-016038-001/INSNSB sobre reconocimiento al personal del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja por su participación en la campaña de cirugía de escoliosis; y,

### CONSIDERANDO:

Que, del 26 al 27 de octubre de 2015, se llevó a cabo la Campaña de Cirugía de Escoliosis, organizada por la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas, la cual contó con la participación de un equipo de trabajo multidisciplinario del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja en el cual mostraron esmero, eficiencia y calidad en la atención del cuidado de los pacientes, los cuales fueron expresados verbalmente por parte de todos los familiares de éstos;

Que, el **Artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público**, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el **artículo 146 y el literal a) del artículo 147 y los incisos a), b) y d) del artículo 148** del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán, entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada



directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, el **Artículo 9** de la **Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales**, establece que son aplicables a los trabajadores sujeto al Régimen Laboral Especial del **Decreto Legislativo N° 1057**, en lo que resulte pertinente, la **Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público**;

Que, conforme al **numeral II.2.1. del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja**, se establece que la Dirección General es la máxima autoridad del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticos, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, teniendo, entre otras funciones, la de gestionar los recursos humanos, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos, el cumplimiento de las funciones y el funcionamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, conforme al literal c) del mismo numeral;

Que, mediante **Nota Informativa N° 203-2015-UAIE-INSN-SAN BORJA**, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja hace de conocimiento que ha culminado la Campaña de Cirugía de Escoliosis programada del 26 al 27 de octubre de 2015 en la cual participó un equipo de trabajo multidisciplinario del citado nosocomio mostrando esmero, eficiencia y calidad en la atención del cuidado de los pacientes, los cuales fueron expresados verbalmente por parte de todos los familiares de éstos, por lo que solicita se realice un reconocimiento mediante el acto resolutivo correspondiente al personal involucrado en dicha campaña;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Unidad de Administración; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA que formaliza la creación del Instituto Nacional de la Salud del Niño-San Borja; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS que designa a la Directora del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FELICITAR** a los servidores civiles del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, detallado a continuación, por su participación en la **CAMPAÑA DE**



**CIRUGÍA DE ESCOLIOSIS** programada del 26 al 27 de octubre de 2015 mostrando esmero, eficiencia y calidad en la atención del cuidado de los pacientes:

- 1.- **Dra. MARIA ANGELICA RIVAS SOUZA:** Jefe del Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas.
- 2.- **Dra. FELICITAS OLINDA FLORES ESPINOZA:** Coordinadora Técnica de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- 3.- **Dr. FREDY CESAR OSORIO LANDA:** Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía.
- 4.- **Dr. DAVID GUSTAVO FARRO CHANG:** Médico Asistente de la especialidad de Ortopedia y Traumatología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas.
- 5.- **Dr. LUIS ENRIQUE NUÑEZ ALVARADO:** Médico Asistente de la especialidad de Ortopedia y Traumatología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas.
- 6.- **Q.F. ERIKA ESTEFANIA PURIZACA GUERRERO:** Químico Farmacéutico de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas.
- 7.- **Lic. Enf. MAYRA MAGDALENA VILLEGAS CHAFLOQUE:** Coordinadora de Enfermería del Centro Quirúrgico.
- 8.- **Lic. Enf. MAGALI MABEL CORTES CASTILLO:** Coordinadora de Enfermería de Hospitalización de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas.
- 9.- **Mg. TERESA LUPE MONTERO BLAS:** Especialista Administrativo de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja ordene a quien corresponda notifique la presente resolución al personal beneficiario de la misma e inserte una copia de la misma en sus respectivos legajos.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

EZTG/JCRG/hfaa

Distribución

- ( ) Titular
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Atención Integral Especializada
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Archivo

Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulema Tomás González  
DIRECTORA GENERAL

